JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Especial – Titulación Rad. 110014003 ***05320190028300***

Frete a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora de desistimiento de la acción, en virtud que a la fecha no ha sido calificada la demanda, es decir no existe admisorio, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda de Titulación promovida por Ana Myriam Sandoval Collazos contra Pedro Manuel González Fernández, Jaime Villegas Arbeláez y Herederos Determinados e Indeterminados que se crean con derecho sobre el inmueble, objeto del proceso.

2. Ordenar la devolución sin necesidad de desglose de la demanda y sus anexos, a la parte demandante.

3. Efectuar el oficio de compensación con destino a la Oficina Judicial.

4. Agendar cita a la apoderada judicial de la parte demandante para la devolución de la demanda y sus anexos.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 de Diciembre de 2020_

Laura Camila Linares Pedraza

Secretaria